

CRITERIOS ASIGNACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS Y OPCIONALES

aprobado por el Consejo Escolar

Matrículas

a. Procedimiento de admisión y matrícula

En el momento de la preinscripción y petición de materias, el alumnado debe decidir qué materias cursará el siguiente curso académico. A la hora de formalizar la matrícula, deberá respetar la elección realizada en el documento impreso facilitado por el centro para la elección de materias. Dicho documento habrá sido firmado por el alumno/a y su padre/madre/tutor/a legal.

b. Procedimiento para la elección de materias

En el momento en que se realice la configuración del siguiente curso escolar y cuando se realicen más peticiones de una determinada materia que plazas disponibles, para su asignación por parte de la dirección del centro se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º Presentación de la solicitud de preinscripción en tiempo y forma
- 2º Orden de elección
- 3º Se priorizará si se trata de una materia de continuidad
- 4º Sorteo aleatorio entre las solicitudes presentadas

c. Plazos y procedimiento cambios de materia y /o Modalidad

Una vez iniciado el curso académico, el alumnado matriculado en 3º y 4º de la ESO, a petición de sus familias/tutores legales mediante escrito motivado, podrá cambiar de materia opcional y/o optativa siempre y cuando exista disponibilidad, se cumplan las ratios y los aforos. Dicho cambio se podrá realizar entre el inicio del curso hasta el día previo a la celebración de los equipos educativos sin nota.

Respecto a las materias optativas y opcionales de modalidad, el alumnado de Bachillerato, a petición de sus familias/tutores legales/alumnado mayor de edad, mediante escrito motivado, podrá cambiar de materia siempre y cuando exista disponibilidad, se cumplan las ratios y los aforos. Dicho cambio se podrá realizar entre el inicio del curso hasta el día previo a la celebración de los equipos educativos sin nota. Si una vez transcurrido dicho plazo y si se trata de materias de modalidad opcionales, sólo se atenderá al cambio en 2º de Bachillerato después del plazo establecido, si dicho cambio afecta al futuro académico del alumnado en el sentido de las ponderaciones de cara a la EBAU.

En relación a los cambios de modalidad en 1º de Bachillerato, el alumnado, a petición de sus familias/tutores legales mediante escrito motivado, podrá solicitarlo siempre y cuando exista disponibilidad, se cumplan las ratios y los aforos, desde el comienzo del curso académico hasta el día previo a la celebración de los equipos educativos sin nota.

Respecto a los cambios de opción en 4º de la ESO y de modalidad en 2º de Bachillerato se estará a disposición de lo establecido en la normativa vigente, siempre y

cuando exista disponibilidad, se cumplan las ratios y los aforos. Siempre que se solicite un cambio en este sentido se deberá rellenar el documento correspondiente y se presentará por registro de entrada en la administración del centro. Si no existiera posibilidad de cambio de modalidad por no existir plaza en el centro, se instará la solicitar el traslado a otro centro educativo donde haya plaza.